

el Jurado, en reunión celebrada con fecha 14 de febrero de 2006, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, a la titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2005, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Casa de Andalucía en Lleida, en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Casa de Andalucía en Logroño, al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por la Sección de la juventud durante el año 2006, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre,

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2005, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Casa de Andalucía en Lleida, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Casa de Andalucía en Logroño, dotado de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Espectáculos y Juego, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de espectáculos taurinos.

La regulación de todos los espectáculos taurinos que se desarrollan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contiene en el nuevo Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

Como quiera que en dicha norma se establecen diferentes procedimientos de autorización, que se inician a instancia de los propios interesados, se considera necesario aprobar por esta Dirección General la normalización de los diferentes impresos de solicitudes que han de utilizar los ciudadanos, previstos a lo largo del referido Reglamento Taurino de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por la Disposición Final Primera, apartado 2 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, y previo informe de la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Normalización del impreso de solicitud de inscripción en el registro de empresas de espectáculos taurinos de Andalucía.

Se aprueba el modelo de solicitud de inscripción en el registro de empresas de espectáculos taurinos de Andalucía, trámite previsto en el artículo 12 del Reglamento Taurino de Andalucía, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución, cuya utilización será obligatoria.

Artículo 2. Normalización del impreso de solicitud de autorización de espectáculos taurinos.

Se aprueba el modelo de solicitud de autorización de espectáculos taurinos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trámite previsto en el artículo 16 del Reglamento Taurino de Andalucía, que se inserta como Anexo II a la presente Resolución, cuya utilización será obligatoria.

Artículo 3. Disposición de los documentos normalizados y otros.

Los demás documentos y actas previstos en los artículos 34.3; 37.6; 39.1 y 42.7 del referido Reglamento Taurino de Andalucía, pese a no ser preceptiva su normalización, junto a los previstos en el artículo 1 y 2 anteriores, estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación, y también podrán descargarse y rellenarse a través de la página web de la Consejería de Gobernación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.